Resolución Directoral Ejecutiva N° 108 -2016/APCI-DE

Miraflores, 26 SET. 2016

VISTO:

El Informe N° 88-2016/APCI-DPP del 22 de septiembre de 2016 de la Dirección de Políticas y Programas; así como el Informe N° 318-2016/APCI-OAJ del 23 de septiembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) ha extendido una invitación para que un servidor de esta Entidad asista al Programa de Aprendizaje sobre la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo - AGCED, así como al "3er Foro de la Alianza Global de Busan";

Que, los referidos eventos se llevarán a cabo del 01 al 09 de octubre de 2016, en la ciudad de Seongnam – Seúl, República de Corea;

Que, el propósito del citado evento es debatir entorno al mandato renovado de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo - AGCED así como del documento de resultados de la II Reunión del Alto Nivel (RAN) prevista en Kenia a finales de noviembre, incluyendo los compromisos y contribuciones de las partes interesadas;

Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), hospedaje y viáticos que se generen, serán cubiertos por la KOICA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, al Bach. Héctor Cortázar La Rosa, servidor de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Seongnam – Seúl, República de Corea, del 01 al 09 de octubre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes, hospedaje y viáticos que se generen, serán cubiertos por la KOICA, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el Bach. Héctor Cortázar La Rosa presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL